



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA /

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2601 /

Cabrero, 18 de Julio de 2012.-

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la comunidad.
- Resolución Exenta N° 2834 del 11/07/2012 aprueba complemento del Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad Salud Rural (Mandatado).
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 13 de junio 2012, sobre complemento de Convenio Complementario Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural (mandatado).
2. Dejase constancia que el Convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 214-05-37, Administración de fondos, Prog. Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
Y ARCHÍVESE.



EDGARD VALENZUELA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE

HSC/EVS/NRF/ESR/esr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes.



115 05 13 2012

*o pte. a la ley
no p. a. m. s.*

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD SALUD
RURAL CON MUNICIPALIDADES DE ANTUCO,
NACIMIENTO Y CABRERO.

002834

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

PLA/Dra. MCA/JRV
[Signature]

LOS ANGELES, 11 JUL. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscritos con fecha 13 de Junio del 2012, entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, NACIMIENTO Y CABRERO la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; ; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el DS. N° 3 del 4 de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios Complementarios del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscritos con fecha 13 de Junio del 2012, entre este Servicio de Salud y las **MUNICIPALIDADES de ANTUCO, NACIMIENTO y CABRERO**, en virtud de los cuales se mandata al Servicio de Salud Biobio para la adquisición de Maletines y Equipamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
PILAR DEL C. LÓPEZ ALARCÓN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO.

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de ANTUCO, NACIMIENTO y CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Los Ángeles, a 13 de Junio del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, en adelante "el Servicio", representado por su Director don CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 371 de la ciudad de Los Ángeles, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, persona jurídica de derecho público, en adelante "la Municipalidad" o " el Municipio", representada por su Alcalde don HASAN SABAG CASTILLO, ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha 16 de Febrero del 2012, las partes suscribieron un Convenio Complementario, sobre el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta N° 001041 del 05 de Marzo del 2012, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 2.889.648 para la adquisición de cuatro Maletines para Técnicos Paramédicos y Equipamiento (Bienes y servicios de consumos e instrumental menor), para la estrategia "Continuidad de la atención".

SEGUNDO : Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Biobio, para que éste gestione la adquisición de los Maletines referidos y el Equipamiento, para lo cual transferirá al Servicio, la suma de \$ 2.889.648.

TERCERO : La Municipalidad, podrá requerir los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el Servicio deberá hacer rendición simple a la Municipalidad, de la gestión e inversión de los recursos mandatados, mediante la entrega de documentación soportante (copia o fotocopia de Factura).

CUARTO : Por otra parte las partes acuerdan prorrogar el referido Convenio, hasta el 31 de Diciembre del 2012, para asegurar el cumplimiento de la metas fijada para la estrategias definidas en el convenio original.

QUINTO : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.



HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE
COMUNA DE CABRERO

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTOR SERVICIO DE SALUD

RECIBIDO AS. JURÍDICA
Fecha: 22 JUN 2012